

## Leyes 21 839 Y 24 432 Pautas Para Regular Los Honorarios

DOMINGO, 10 DE ENERO DE 2021

### JURISPRUDENCIA

Leyes 21.839 y 24.432. Pautas para regular los honorarios  
perjuicios, son apelados los honorarios de los profesionales intervinientes en la causa. En el marco de un juicio por daños y  
2016.- AUTOS Y VISTOS: A fin de valorar los trabajos realizados en autos por los beneficiarios de la regulación apelada, la Buenos Aires, 10 de noviembre de  
ley 21.839 como así su modificatoria ley 24.432, establecen un conjunto de reglas generales: naturaleza, complejidad del asunto y  
resultado obtenido, que constituyen la guía pertinente para llegar a una regulación justa y razonable.- Así las cosas, monto del  
acuerdo de pago obrante a fs.300, de conformidad con lo decidido reiteradamente este tribunal en cuanto a la forma de retribuir los  
emolumentos de los peritos médicos y psicólogos, que carecen de un arancel propio (conf. H.560.590 del 9/5/2012)y dentro de los  
límites de la ley 24.432, corresponde modificar la regulación de fs. 208/219 y se fijan los honorarios del perito médico, Dr. R. G., en  
PESOS ONCE MIL (\$ 11.000)y los del perito psicólogo, Lic. H. P. L., en PESOS ONCE MIL (\$ 11.000).- Comuníquese a la  
Dirección de Comunicación Pública de la C.S.J.N. en la forma de práctica y devuélvase.- RICARDO LI ROSI HUGO  
MOLTENI SEBASTIÁN PICASSO 012715E